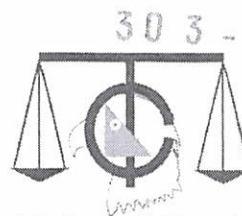




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA,

28 JUL 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 201/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA PARA LA BIBLIOTECA DEL TCP SEGÚN NOTA INTERNA N° 1499/2021 LETRA: TCP-PRES"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1499/2021 Letra: TCP-Pres. (v. f. 1), el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, solicitó la adquisición de las obras que se detallan en la nota mencionada para ser incorporadas a la biblioteca del Organismo.

Que a foja 1 vuelta, el Área de Contrataciones informó que la suma total estimada para la adquisición de las obras asciende a \$ 68.000,00 (pesos sesenta y ocho mil con 00/100).

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 42/2021 debidamente autorizada.

Que a foja 3 obra comprobante de Compras Mayores N° 99/2021.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscrito, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 166/2021.

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

DEL ORIGINAL

Roxana MORENO
Secretaría Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de bibliografía conforme detalle en Nota Interna N° 1499/2021 Letra: TCP-Pres., por la suma estimada de \$ 68.000,00 (pesos sesenta y ocho mil con.00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsas abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.5 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

303 - /2021.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

[Handwritten signature]
 G.P.N. Hugo Sebastián PANI
 VOCAL CONTADOR
 PRESIDENTE A/c
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Roxana MORENO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia